

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Córdoba a D. José Rodríguez Rueda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 244/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén a don Antonio González Mata.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Jaén a D. Antonio González Mata, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 245/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla a D. Esteban Castellví Martínez.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla a D. Esteban Castellví Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

DECRETO 246/1986, de 10 de septiembre, por el que a petición propia cesa como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca don Antonio Gámiz López.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

## DISPONGO:

Artículo único: A petición propia cesa como Viceconsejero de la

Consejería de Agricultura y Pesca D. Antonio Gámiz López, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 247/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Joaquín del Castillo Sempere.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

## DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Joaquín del Castillo Sempere.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 248/1986, de 10 de septiembre, por el que a petición propia cesa como Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa don Emilio Díaz Berenguer.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

## DISPONGO:

Artículo único: A petición propia cesa como Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca D. Emilio Díaz Berenguer, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 249/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, a don Víctor Oliver Mara.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

## DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa a D. Víctor Oliver Mara.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 14 de julio de 1986, por la que se hace pública la composición de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía.*

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6º, 2 que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Juventud de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrada la Asamblea Constituyente los días 5 y 6 del presente mes en Sevilla, elegidos por la misma dichos cargos y a la vista del acta de dicha reunión, resulta:

Artículo único: La composición de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía es la siguiente:

Presidente: Francisco Javier Polo Brazo.  
Cruz Raja de la Juventud de Andalucía.  
Vicepresidente 1º: Juan Luis Gámez de Celis.  
Juventudes Socialistas de Andalucía.  
Vicepresidente 2º: Antonio Cobos Fuentes.  
Juventud Obrera Cristiano de Andalucía.  
Secretario: Rafael Ibáñez Reche.  
Juventud Comunista de Andalucía.  
Tesorero: Francisca Perea Ortiz.  
Departamento de la Juventud U.G.T. de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal, por lo que se convoco concurso de méritos para la provisión de plazas de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales.*

Ilmos. Sres.:

La Orden de 17.09.85 de la Consejería de Educación y Ciencia regulaba el funcionamiento de los CEREs, comarcales estableciendo un diseño único de funcionamiento para los mismos.

La Dirección General de Personal, habiendo quedado desiertas las plazas de Coordinadores de los CEREs, establece convocatoria pública para la elección de estos Coordinadores en base a la relación de plazas que aparece en el Anexo I de esta Resolución.

A efecto de todo lo cual, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales que se relacionan en el Anexo I. Dichas plazas serán cubiertas mediante concesión de Comisión de Servicios por un curso prorrogable.

Segundo. Podrán concursar todos aquellos funcionarios del Cuerpo de Profesores de E.G.B. con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con experiencia en el campo de Educación Compensatoria en la dinámica de la organización y coordinación de actividades de perfeccionamiento, proyectos de innovación educativa y/o Seminarios Permanentes, así como en el Programa de Reforma del Ciclo Superior.

Tercero. Los aspirantes a cubrir plazas como Coordinadores de Centros de Recursos presentarán en sus respectivos Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial según modelo del Anexo II.
2. Breve currículum vitae.
3. Hoja de servicios certificada y compulsada.
4. Documentación acreditativa de méritos.
5. Proyecto-Memoria (máximo 20 folios) relativas al funcionamiento del Centro de Recursos solicitado.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales dispondrán de un plazo de 7 días naturales para remitir las solicitudes y demás documentación a esta Dirección General, hechas las consideraciones que estime pertinentes.

Sexto. La selección definitiva de los Coordinadores de Centros de Recursos se llevará a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica o persona en quién deleque.

Vocales: Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica.

Jefe del Servicio de Educación Compensatoria.

Jefe del Programa de Adultos.

Jefe del Servicio de Gestión de Personal de E.G.B.

Dos miembros del equipo regional de Centros de Recursos, de los cuales, uno actuará como Secretario.

Séptimo. La selección se hará en base al Baremo que aparece en el Anexo III. Para la valoración de los méritos serán tenidos en cuenta los objetivos fundamentales de los Centros de Recursos, así como las funciones básicas del Coordinador, a saber:

Colaborar técnicamente con los profesores de la zona en la producción de programas didácticos y audiovisuales.

Animar a los profesores de la comarca a que se potencie la dinámica de intercambio, comunicación, difusión de experiencias y autoperfeccionamiento, siempre que no exista un Centro de Profesores.

Organizar el depósito y préstamo de material de Centros de Recursos.

Cuántas otras sean encomendadas por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Octavo. La Comisión podrá realizar una entrevista personal con aquellos aspirantes que estime necesario.

Noveno. Los Coordinadores de Centros de Recursos estarán obligados a asistir a los cursos de formación que se convoquen por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Décimo. Salvo propuesta en contra de la Comisión señalada en el punto 6º, los nombramientos de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales otorgados en base a la Resolución de 25 de septiembre de 1985 (BOJA de 11 de octubre) se prorrogarán automáticamente. A estos efectos, se procederá por las Delegaciones Provinciales o por esta Dirección General en el ámbito interprovincial, a conceder las comisiones de servicio correspondientes durante el curso 86/87.

Undécimo. Una vez resuelto el presente Concurso de Méritos, las plazas de Coordinadores que queden vacantes o aquellas que surjan por creación de nuevas Centros de Recursos, serán cubiertas provisionalmente por las Delegaciones Provinciales en virtud de lo dispuesto en el punto 2.2. del artículo 2º de la Orden de 11 de junio de 1986 (BOJA del 19), por la que se regula la concesión de Comisiones de Servicio, hasta que dichas plazas se oferten —y sean cubiertas— por esta Dirección General de Personal en la convocatoria siguiente.

Duodécimo. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.